

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 64/1985

Texto Actualizado - Mayo 2022

Referencias Normativas:

- Art. 1 inc. b) modificado por art.1 Ac. 185/1985.
- Art. 1 inc. b) modificado parcial e implícitamente por Ac. 217/1987 (Anexo Ac.Extraord. Pto. III inc. c).
- Art. 1 inc. b) derogado implícitamente por Ley 5190 (ver pág. 3).
- Art. 1 inc. c) modificado parcial e implícitamente por Ac. 217/1987 (Anexo Ac. Extraord. Pto. III inc. b).
- Art. 1 inc. c) modificado parcial e implícitamente por Res. 394/2010.
- Art. 1 inc. c) segundo párrafo derogado parcial e implícitamente por Ley 5190 (ver pág. 3).
- Art. 1 inc. c) primer párrafo modificado implícitamente por Ac. 49/2021.
- Art. 1 inc. d) modificado por art.1 Ac. 185/1985.
- Art. 1 inc. d) modificado parcial e implícitamente por Res. 34/1994 (Ac.Trib.Superint.Fuero Penal II CJ).
- Art. 1 inc. d) modificado parcial e implícitamente por Ac. 33/2003.
- Art. 1 inc. d) derogado implícitamente por Ley 5190 (ver art. pág. 3).
- Art. 1 inc. e) modificado por art. 1 Ac. 71/1985.
- Art. 1 inc. e) modificado parcial e implícitamente por Ac. 33/2003.
- Art. 1 inc. e) derogado parcial e implícitamente por Ley 5190 (ver pág. 3).
- Art. 1 inc. e) modificado implícitamente por Ac. 7/2022.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que atento consultas concretas efectuadas por distintos organismos, se hace necesario -por razones de celeridad y organización judicial- reestructurar en esta única normativa el sistema de subrogancias de los Jueces de Primera Instancia, tanto civiles como penales en todo el ámbito provincial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Reestructurar el sistema de subrogancias de los Jueces de Primera Instancia de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Las subrogancias legales son automáticas y, para casos urgentes, comprensivas de impedimentos momentáneos, tales como haberse demorado la llegada del titular o haberse ausentado éste de su lugar de trabajo para realizar diligencias procesales aunque fuere dentro de su circunscripción. Ello sin perjuicio de que en tales casos urgentes el Secretario deberá poner el expediente a despacho del subrogante.

b) Derogado implícitamente

c) En la **Ia. Circunscripción Judicial**, el orden de subrogancia de los Jueces y Juezas de Primera Instancia de Familia; en lo Civil, Comercial y de Minería y en lo Contencioso Administrativo, por sede:

a) De los Jueces y Juezas de las Unidades Procesales de Familia: **1.-**Por otro/a juez/a de igual instancia, fuero y sede; **2.-**Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero Civil, Comercial y Minería; **3.-**Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero Contencioso Administrativo;

b) De los Jueces y Juezas de las Unidades Jurisdiccionales en lo Civil, Comercial y Minería: **1.-**Por otro/a juez/a de igual instancia, sede y fuero; **2.-**Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero Contencioso Administrativo; **3.-**Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero de Familia;

c) De los Jueces y Juezas en lo Contencioso Administrativo: **1.-**Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero Civil, Comercial y Minería; **2.-**Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero de Familia.

En la **IIIa. Circunscripción Judicial**, los Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería, en caso de recusación, excusación, licencia, vacancia u otro impedimento, el orden de reemplazos no previstos en la Ley o Reglamento Judicial será el siguiente: 1) por el otro Juez del fuero; 2) **Derogado implícitamente**.

d) Derogado implícitamente.

e) En la IIa. Circunscripción Judicial, a) De los Jueces y Juezas de Primera Instancia de Familia: 1.-Por otro/a juez/a de igual instancia, fuero y sede; 2.-Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero Civil, Comercial y de Minería; 3.-Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero Contencioso Administrativo; 4.-Por Conjuces/zas de la lista para los casos individuales; 5.-Por Jueces/as que se encuentran en estado judicial, como sustitutos y sustitutas, siempre que se trate de subrogancias para la atención del despacho del Tribunal unipersonal por períodos no inferiores a tres (3) meses. **b) De los Jueces y Juezas de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería:** 1.-Por otro/a juez/a de igual instancia, sede y fuero; 2.-Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero Contencioso Administrativo; 3.-Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero de Familia; 4.-Por Conjuces/zas de la lista para los casos individuales; 5.-Por Jueces/as que se encuentran en estado judicial, como sustitutos y sustitutas, siempre que se trate de subrogancias para la atención del despacho del Tribunal unipersonal por períodos no inferiores a tres (3) meses. **c) De los Jueces y Juezas en lo Contencioso Administrativo:** 1.-Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero Civil, Comercial y de Minería; 2.-Por otro/a juez/a de igual instancia y sede del Fuero de Familia.

2º) Derogar toda otra disposición dictada con anterioridad que, referida al tema en cuestión, se oponga a la presente.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON - Juez STJ - CORTES - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL - LEY 5190

Capítulo Cuarto SUBROGANCIAS

Artículo 22. - Orden de subrogancias. En caso de recusación, excusación, licencias, vacancias u otro impedimento en los organismos jurisdiccionales, el orden de los reemplazos que confeccionará anualmente el Superior Tribunal de Justicia será el siguiente:

...

c) De los Jueces y las Juezas del Foro de Jueces y Juezas Penales.

- 1) Por integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, que ejerzan la misma función.
- 2) Por integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, que ejerzan distinta función.
- 3) Por Conjueces y Conjuezas de las listas de abogados y abogadas de la matrícula.

...

e) De los Jueces y las Juezas de Primera Instancia:

- 1) Por Juez y Jueza de Primera Instancia, de igual sede y en primer lugar del mismo fuero, agotado el cual serán subrogados por Juez o Jueza de igual instancia y sede de fuero distinto, según el orden que establezca el reglamento, exceptuando a quienes integran el Foro de Jueces y Juezas Penales y de ejecución penal.
- 2) Por Conjueces y Conjuezas de la lista para los casos individuales.
- 3) Por los Jueces y Juezas que se encuentran en estado judicial, como sustitutos y sustitutas, siempre que se trate de subrogancias para la atención del despacho del Tribunal unipersonal por períodos no inferiores a tres (3) meses.

f) De las Juezas y los Jueces de Ejecución Penal.

- 1) Por integrantes del Foro de Jueces y Juezas Penales de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.
- 2) Por Conjueces y Conjuezas de las listas de abogados y abogadas de la matrícula.